



DICIEMBRE//2016
INT.129

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6786 - -

TEMUCO, 05 DIC. 2016

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES** con fecha 18/11/2016, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Sector El Sauzal, comuna de Los Sauces**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 339 N° 425 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, del año 1996;

b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;

c) La Resolución Exenta N° 6683 de fecha 30/11/2016 del Serviu Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución a la Municipalidad de Los Sauces;

d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

e) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;

f) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta 4992 de 26/08/2016, todas de Serviu Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 30 de Noviembre del 2016, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a la Municipalidad de Los Sauces, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución, y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

“CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 30 de Noviembre del 2016 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el **“comodante”** indistintamente, representado por el Encargado Conducción del Departamento Jurídico don **RODRIGO ANDRES URRRA ESCOBAR**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de esta ciudad, cuya personería consta de la Resolución número 210 de fecha 28 de Diciembre del año 2015, Resolución Exenta número 519 de fecha 27 de Enero



DICIEMBRE//2016

del 2016 y Resolución Exenta número 4992 de fecha 26 de Agosto del 2016, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía, por un parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.180.300-7, en adelante también el “**comodatario**”, representado por su Alcalde don **LUIS GASTON MELLA ARZOLA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Ercilla N° 205, comuna de Los Sauces, cuyas facultades constan en Acta Complementaria de Proclamación de fecha 16 de Noviembre del 2012, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Sector El Sauzal, comuna de Los Sauces, de una superficie de 14.807,00 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Con EFE en 216,88 metros;

SUR : Con Lote A-1 en 44,85 metros, con Calle Los Olivos en 10 metros, Población Champion en 15,4 metros y Lote A-2 en 161,71 metros;

ESTE : Con Población Tren Tren en 66,75 metros; y

OESTE : Con Calle Los Iris en 64,48 metros, con Lote A-1 en 3,92 metros y con Calle Los Olivos en 8,1 metros.

El dominio del inmueble en favor del **SERVIU IX Región** rola inscrito a fojas 339 N° 325 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, del año 1996.

SEGUNDO: Por el presente acto y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 6683 de 30/11/2016** del **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, debidamente representado por don **RODRIGO URRASCOBAR**, Jefe de Conducción del Departamento Jurídico, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES** para quien acepta su Alcalde don **LUIS GASTON MELLA ARZOLA** ya individualizado.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del comodatario para emplazamiento del proyecto **Espacios Públicos Urbanos “Parque Berta Mella Los Sauces”**. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su



DICIEMBRE//2016

Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

QUINTO: El comodato tendrá una duración de CINCO (5) años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá **poner término al contrato en cualquier tiempo**, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

SEXTO: Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEPTIMO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra **actualmente en buen estado de conservación**. **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA** podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

OCTAVO: Será de **cargo y responsabilidad del comodatario** todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en **cuatro ejemplares**, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.”



DICIEMBRE//2016

2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del Serviú Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.

3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Serviú Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO A. URRA ESCOBAR
ABOGADO

ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA